



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°015-2025-GM-MPSM

Tarapoto, 17 de Enero del Dos Mil Veinticinco

VISTOS:

El Informe N°038-2025-GI-MPSM, de fecha 17.01.2025, el Informe N°038-2025-SGESO-GI-MPSM, de fecha 16.01.2025, la Carta N°047-2024-DAPA/C.O-S.O, de fecha 27.12.2024, Resolución Gerencial N°308-2024-GM-MPSM, de fecha 10.10.2024, Resolución Gerencial N°242-2024-GM-MPSM, de fecha 02.08.2024, Resolución Gerencial N° 183-2024-GM-MPSM, de fecha 03.06.2024, Contrato N° 016-2024-GA/MPSM, de fecha 01.03.2024, Contrato N° 006-2024-GA/MPSM, de fecha 25.01.2024, Resolución Gerencial N°100-2023-GI-MPSM, de fecha 15.12.2023; y,

CONSIDERANDOS

Que, en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06.02.2023, **DELEGAN** facultades administrativas de gestión y de resolución al **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, entre ellas la establecida en el numeral 32 que señala "*Aprobar la Liquidación Técnico-Financiera de diferentes obras directas e indirectas, proyectos y planes en general, mantenimiento y/ Transferencias de obras*".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25.07.2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 100-2023-GI-MPSM, de fecha 15.12.2023, la Entidad aprueba el Expediente Técnico Actualizado a Nivel de Presupuesto del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL JR. JOSE PARDO CUADRAS 02 Y 03, EN EL SECTOR COMERCIO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, REGION SAN MARTIN**" CON CUI 2199262", por un Monto ascendente a la suma **S/ 2'060,067.58 (Dos Millones Sesenta Mil Sesenta y Siete con 58/100 soles)**, para ser ejecutado en el plazo de noventa (90) días calendarios.

Que, mediante Contrato N°006-2024-GA/MPSM, de fecha 25.01.2024, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, Suscribió contrato con el Ing. Daniel Antonio Paredes Arévalo, para realizar los Servicios de Consultoría de Supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL JR. JOSE PARDO CUADRAS 02 Y 03, EN EL SECTOR COMERCIO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, REGION SAN MARTIN**" CON CUI 2199262", por un monto ascendente a la suma de **S/ 38,500.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles)**, en un plazo de (120) días calendario.

Que, mediante Contrato N° 016-2024-GA/MPSM, de fecha 01.03.2024, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, mediante Adjudicación Simplificada N° 022-2023-MPSM/CS-Primera Convocatoria, contrata el Servicio de Ejecución al **CONSORCIO ARQUE** (Integrado por la Empresa **D & G INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE**





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°015-2025-GM-MPSM

Tarapoto, 17 de Enero del Dos Mil Veinticinco

RESPONSABILIDAD LIMITADA y la Empresa KSA E.I.R.L.), de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. JOSE PARDO CUADRAS 02 Y 03, EN EL SECTOR COMERCIO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, REGION SAN MARTIN" CON CUI 2199262". Por un Monto Ascendente de S/ 1'710,650.49 (Un Millón Setecientos Diez Mil Seiscientos Cincuenta con 49/100 soles). Sin IGV. En un Plazo de Noventa (90) días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 183-2024-GM-MPSM, de fecha 03.06.2024, se Aprueba el Expediente ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. JOSE PARDO CUADRAS 02 Y 03, EN EL SECTOR COMERCIO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, REGION SAN MARTIN" CON CUI 2199262. Siendo el Monto del Adicional de obra N° 01, ascendente de S/251,752.26 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 26/100 soles). Sin IGV. Y el Monto del Deductivo Vinculante N° 01, ascendente a S/ 76,812.54 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Doce con 54/100 soles), resultado el Adicional Neto de S/ 174,939.72 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve con 72/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N°242-2024-GM-MPSM, de fecha 02.08.2024, se Aprueba la Prestación Adicional de los Servicios de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. JOSE PARDO CUADRAS 02 Y 03, EN EL SECTOR COMERCIO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, REGION SAN MARTIN" CON CUI 2199262", por un Monto ascendente a S/ 8,433.34 (Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 34/100 soles), y cuyo periodo comprende desde el 13 de junio del 2024 al 05 de julio 2024.

Que, mediante Resolución Gerencial N°308-2024-GM-MPSM, de fecha 10.10.2024, se Aprueba la Extensión de los Servicios de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. JOSE PARDO CUADRAS 02 Y 03, EN EL SECTOR COMERCIO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, REGION SAN MARTIN" CON CUI 2199262", por un Monto ascendente a S/ 9,533.34 (Nueve Mil Quinientos Treinta y tres con 34/100 soles), y cuyo periodo comprende desde el 06 de julio del 2024 al 31 de julio 2024.

Que, mediante Resolución Gerencial N°389-2024-GM-MPSM, de fecha 15.11.2024, se Aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. JOSE PARDO CUADRAS 02 Y 03, EN EL SECTOR COMERCIO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, REGION SAN MARTIN" CON CUI 2199262", por un Monto de S/ 1'968,128.87 (Un Millón Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Veintiocho con 87/100 soles).

Que, mediante Carta N° 047-2024-DAPA/C.O-S.O de fecha 27.12.2024, expediente administrativo con Trámite N°07006-2024, de fecha 27.12.2024, el Supervisor Ing. Daniel Antonio





mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°015-2025-GM-MPSM

Tarapoto, 17 de Enero del Dos Mil Veinticinco

Paredes Arévalo, Responsable de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. JOSE PARDO CUADRAS 02 Y 03, EN EL SECTOR COMERCIO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, REGION SAN MARTIN" CON CUI 2199262", Presenta el Expediente de Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, para su respectiva revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N°038-2025-SGESO-GI-MPSM, de fecha 16.01.2025, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. salomón Guerra Guerra, Solicita la Aprobación del Expediente de Liquidación de Contrato de los Servicios de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. JOSE PARDO CUADRAS 02 Y 03, EN EL SECTOR COMERCIO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, REGION SAN MARTIN" CON CUI 2199262". Y lo DECLARA PROCEDENTE.

Que, mediante Informe N°038-2025-GI-MPSM, de fecha 17.01.2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Félix Víctor Cabrera Reyes, Solicita la Aprobación del Expediente de Liquidación de Contrato de los Servicios de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. JOSE PARDO CUADRAS 02 Y 03, EN EL SECTOR COMERCIO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, REGION SAN MARTIN" CON CUI 2199262". Y lo DECLARA PROCEDENTE.

Por tanto, estando a lo señalado en los considerados precedentes, con las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06.02.2023 y Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25.07.2024, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. JOSE PARDO CUADRAS 02 Y 03, EN EL SECTOR COMERCIO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, REGION SAN MARTIN" CON CUI 2199262". Siendo el Monto Total de la Ejecución de la obra de S/ 56,466.67 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 67/100 soles), que se sustenta en los siguientes aspectos técnicos financieros siguientes:

a) Que, el proyecto logró los siguientes objetivos:

a.1). DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL:

OBJETIVOS:

Objetivo General:

✓ Brindar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en las calles no pavimentadas.

a.2). DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01:





mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°015-2025-GM-MPSM

Tarapoto, 17 de Enero del Dos Mil Veinticinco

a.2). DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01:

OBJETIVOS:

Objetivo General:

- ✓ Se ha elaborado con la finalidad de realizar el Expediente Adicional de obra N° 01, y Deductivo Vinculante N° 01, se sustenta en la necesidad de aumentar el espesor del terreno de fundación con material granular cohesivo, a fin de elevar el índice de soporte CBR de 6% hasta un nivel superior a 20%. Asegurando la durabilidad de la pista, la misma que se convertirá en una vía desdengestionamiento vehicular con alto volumen de tráfico una vez finalizada.

b) Que, las metas del Proyecto fueron:

b.1) DEL CONTRACTUAL EJECUTADAS

JR. JOSÉ PARDO C-02:

- Construcción de 1,512.20 m2 de Pista Asfaltada.
- Construcción de 184.97 ml de Alcantarilla (00.60x0.60m).
- Construcción de 128.90 ml de Alcantarilla (0.68x0.80m).
- Construcción de 144.57 m2 de Veredas.
- Construcción de 290.60 m2 de Veredas Bocacalles (Martillos).
- Construcción de 30.60 ml de Murete de Confinamiento.
- Construcción de 230.43 ml de Sardinell para Jardinería.
- Construcción de 15 Und. De Rampas (1.50mx1.50m).
- Construcción de 02 Und. De Rampas de 3.00x1.50m.
- Construcción de 02 Und. De Señalización Vial (Reglamentaria Vertical).
- Construcción de 115.87 m2 de Señalización Vial Horizontal (Pintado Sobre el Pavimento).
- Entre otras obras menores.

JR. JOSÉ PARDO C-03:

- Construcción de 1,029.89 m2 de Pista Asfaltada.
- Construcción de 173.82 ml de Alcantarilla (0.60x0.60m).
- Construcción de 147.02 ml de Alcantarilla (0.80x0.80m).
- Construcción de 434.55 m2 de Veredas.
- Construcción de 115.90 m2 de Veredas Bocacalles (Martillos).
- Construcción de 452.97 m2 de Bermas Laterales.
- Construcción de 209.92 ml de Sardinell para Jardinería.
- Construcción de 09 Und. De Rampas 1.50x1.50m.
- Construcción de 03 Und. De Rampas de 3.00x1.50m.
- Construcción de 01 Und. De Rampas de 5.00x1.50m.
- Construcción de 05 Und. De Señalización vial (Reglamentaria Vertical).
- Construcción de 68.69 m2 de Señalización vial Horizontal (Pintado Sobre el Pavimento).

b.2) DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 EJECUTADAS:

JR. JOSÉ PARDO C-02: MOVIMIENTO DE TIERRAS

- | | | |
|---|----|----------|
| • Excavación Masiva Con Maquinaria en Material Común | m3 | 1,042.49 |
| • Mejoramiento de TDF Con Material Granular de Préstamo E=0.70m | m3 | 731.24 |
| • Eliminación Material Excedente (D=5km) | m3 | 1,250.99 |





mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°015-2025-GM-MPSM

Tarapoto, 17 de Enero del Dos Mil Veinticinco

JR. JOSÉ PARDO C-03: MOVIMIENTO DE TIERRAS

- Excavación Masiva Con Maquinaria en Material Común m3 1,167.16
- Mejoramiento de TDF Con Material Granular de Préstamo E=0.70m m3 1,034.72

c). Que, el tiempo de la Ejecución de la Obra fue de 139 días calendarios, desde el 15.03.2024 al 31.07.2024.

Inicio de obra :	15.03.2024.
Ampliación de Plazo N° 01:	09 días (13.06.2024 AL 21.06.2024)
Ampliación de Plazo N° 02:	14 días (22.06.2024 AL 05.07.2024)
Ampliación de Plazo N° 03:	18 días (06.07.2024 AL 23.07.2024)
Ampliación de Plazo N° 04:	08 días (24.07.2024 AL 31.07.2024)
Término de obra:	31.07.2024.
Recepción de la obra:	04.09.2024.

d). Que, el tiempo de los Servicios de Supervisión de la Obra fue de 169 días calendarios, detallados de la siguiente manera:

Ejecución de Obra	: 139 días (15.03.2024 al 31.07.2024)
Liquidación de Obra	: 30 días calendario

e). Que, el Presupuesto Contratado por la Ejecución de la obra, es el siguiente:
Presupuesto Contratado S/1,710,650.49.

f). Que, el Presupuesto de Adicional de obra N° 01, es el siguiente:
Presupuesto Adicional de obra S/251,752.26.

g). Que, el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 de la obra, es el siguiente:
Presupuesto Deductivo Vinculante S/76,812.54

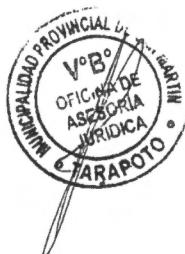
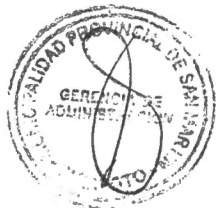
h). Que, el Presupuesto Contratado de Supervisión de la Obra, esta detallado de la siguiente manera:

Presupuesto Contratado	S/38,500.00
Servicios de Supervisión	: S/ 33,000.00
Liquidación de Obra	: S/ 5,500.00

i). Que, el Presupuesto de Adicional de Servicios de Supervisión es el siguiente:
Presupuesto de Adicional de Servicios de Supervisión S/ 8,433.34 (periodo desde 13.06.2024 al 05.07.2024)

j). Que, el Presupuesto de Extensión de Servicios de Supervisión, es el siguiente:
Presupuesto de Extensión de Servicios de Supervisión S/ 9,533.34 (periodo desde 06.07.2024 al 31.07.2024)

k). Que, el resumen del Costo de los Servicios de Supervisión de la Obra, se presenta en el siguiente cuadro:





mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°015-2025-GM-MPSM

Tarapoto, 17 de Enero del Dos Mil Veinticinco

DESCRIPCION		MONTO RECALCULADO S/.	MONTO PAGADO S/.	SALDO POR PAGAR S/.
A	MONTO DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION	50,966.67	50,966.67	-
A.1	DE LA SUPERVISION DE OBRA	50,966.67	50,966.67	0.00
	PRESTACION CONTRACTUAL N° 01	6,233.33	6,233.33	-
	PRESTACION CONTRACTUAL N° 02	11,000.00	11,000.00	-
	PRESTACION CONTRACTUAL N° 03	11,366.67	11,366.67	-
	PRESTACION CONTRACTUAL N° 04	11,000.00	11,000.00	-
	PRESTACION CONTRACTUAL N° 05	11,366.67	11,366.67	-
B	DE LA LIQUIDACION DE SERVICIO	5,500.00	-	5,500.00
	LIQUIDACION DE SERVICIO	5,500.00	-	5,500.00
C	AMORTIZACION DE ADELANTOS	-	-	-
	AMORTIZACION POR ADELANTO DIRECTO 30%	-	-	-
D	REAJUSTES Y REINTEGROS	-	-	-
	REAJUSTE Y REINTEGROS	-	-	-
E	OTROS	-	-	-
	MAYORES GASTOS POR PRESTACIONES DE ADICIONALES	-	-	-
F	TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E)	56,466.67	50,966.67	5,500.00
G	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	-	-	-
	CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES DE SUPERVISION DE OBRA	-	-	-
H	COSTO FINAL DE OBRA (F+G)	56,466.67	50,966.67	5,500.00
I	PENALIDADES	-	-	-
	PENALIDADES	-	-	-
	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/)			5,500.00
	SALDO A DEVOLVER DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			0.00

I). Que, de la evaluación realizada, se detecta que se cuenta con saldo a favor del Supervisor, Ing. DANIEL ANTONIO PAREDES ARÉVALO, ascendente al monto de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles). Por concepto de Liquidación. Cuando se dé por consentida la Aprobación de la Liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, realice las recomendaciones y las rebajas contables, respectivas del Presupuesto ejecutado del expediente de Liquidación financiera del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, la implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL

WART/GM/MPSM
FVCR/GI/MPSM
c.c.
Gerencia de Adm.
Gerencia de Planeam.
SGESO,
Archivo